



Wiñarishun

Manifiesto de los Jóvenes Kichwa del cantón Santa Clara, Ecuador: En defensa del Río Piatúa

*Escrito y lanzado el 20 de noviembre de 2021
por PONAKICSC, Piatúa Reiste y Earth Advocacy Youth*



EL CONTEXTO

1. Caso Piatúa – precedente legal

El cantón Santa Clara está situado en el oeste de Ecuador, uno de los cuatro cantones de la provincia de Pastaza. Es el hogar del pueblo kichwa amazónico de Santa Clara, con 22 comunidades y 2 parroquias. Dentro del territorio de Santa Clara se encuentra el Parque Nacional Llanganates, que alberga algunos de los ríos más cristalinos de la Amazonía ecuatoriana, entre ellos el río Piatúa. al que este Manifiesto pretende dirigirse y proteger.

En esta región se está impulsando la aprobación de un proyecto de central hidroeléctrica de la empresa estatal Genefran S.A., situada entre las provincias de Napo y Pastaza en Ecuador. La concesión se produjo sin la adopción de medidas específicas para evitar impactos ambientales sobre la integridad, la inviolabilidad y la salud del río, las especies en peligro de extinción que habitan el ecosistema ribereño y las comunidades que conviven con el río.

Esto va en contra de la Constitución ecuatoriana. De hecho, en 2008, Ecuador se convirtió en el primer país del mundo en reconocer los derechos de la Naturaleza en su ley fundamental. Esto representó un paso revolucionario en la protección de los sistemas vivos de la Tierra. En la práctica, esta decisión tiene implicaciones definidas para cualquier proyecto de desarrollo propuesto y aprobado en el territorio nacional. Dos de estos requisitos son:

- 1) Elaborar una evaluación exhaustiva del impacto ambiental; y
- 2) Completar un proceso de consentimiento libre, previo e informado antes de conceder un permiso.

Lamentablemente, estos requisitos no se cumplen ni se respetan en el caso del río Piatúa. En septiembre de 2019, ante la fuerte y persistente resistencia de los kichwas por la falta de consulta previa, la Corte Provincial de Pastaza decidió suspender las operaciones de la hidroeléctrica. El Tribunal determinó que Genefran S.A. no había cumplido con la responsabilidad legal del consentimiento libre, previo e informado y que la empresa está obligada a realizar más estudios técnicos relacionados con la construcción de la central hidroeléctrica antes de poder seguir operando en la zona.

La organización local kichwa PONAKICSC (Pueblo Originario Kichwa de Santa Clara) sostiene que el proyecto amenaza los sistemas de vida no humanos de la zona, así como los medios de vida y la identidad cultural del Pueblo Indígena Kichwa de Santa Clara.



Para nosotros, Piatúa es un ser vivo y consciente que representa una parte integral de nuestra identidad como Pueblo Indígena, así como nuestra capacidad colectiva de seguir prosperando y protegiendo a todos los seres vivos, espíritus y fuentes de curación que existen dentro del río y de nuestro territorio. Las innegables consecuencias de este proyecto implicarán la destrucción del río Piatúa, incluyendo los medios de vida locales como la pesca en las comunidades cercanas. De igual manera, el proyecto provocará una traumática desconexión espiritual, cultural y existencial para el Pueblo Kichwa de Santa Clara.

Además, el proyecto hidroeléctrico viola los derechos fundamentales de nuestro pueblo, especialmente porque la construcción de la central hidroeléctrica se inició sin el consentimiento libre, previo e informado. Este proyecto también afectará críticamente a la flora y la fauna. Pondrá en peligro una especie de bagre endémica de Piatúa, así como nueve especies de ranas que ya están consideradas en peligro crítico de extinción. Por último, la central hidroeléctrica también cortará un corredor ecológico crítico entre la cordillera de los Andes y la cuenca baja del Amazonas. En resumen, el proyecto traerá consigo el ecocidio, la pérdida de biodiversidad y la extinción cultural.

La Declaración de Kawsak Sacha

Para promover una mejor protección del territorio así como la continuidad de las prácticas culturales y de la vida de su pueblo, el Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku presentó una propuesta de preservación ambiental y cultural en el 2018, llamada *Kawsak Sacha* (Selva Viviente).¹ Es una propuesta que existe entre todos los Kichwas de la Amazonia Ecuatoriana. La intención de esta propuesta es lograr el reconocimiento de la Selva Viviente mediante la promulgación de una ley que catalogue una nueva categoría de preservación de los espacios territoriales de los Pueblos Originarios, donde la dimensión espiritual del territorio sagrado también sea reconocida.

Según la declaración, “Kawsak Sacha es un espacio territorial y vital, elevando los elementos emocionales, psicológicos, físicos y espirituales trascendentales para la energía, la salud y la vida de los Pueblos Originarios.”² Para los pueblos amazónicos, la selva es vida. Cada espacio tiene sus amos y dueños. Todas las montañas y árboles grandes se intercomunican mediante redes por donde los seres superiores de la selva, *Supay*, se movilizan. Las cascadas son las puertas de entrada que se conectan con las lagunas y los

¹ *Declaración Kawsak Sacha.*

² *Ibidem.*



ríos, por donde transitan los *Yakuruna* (seres del agua) y los *Yakumama* (anaconda) hasta el río Amazonas. En los ríos y cochas los Yakuruna son los que conservan la abundancia de la ictiofauna. Entonces, cuando un ser del agua es forzado a abandonar su río por destrucción o falta de respeto, el río se vuelve estéril, sin vida.

2. Marco legal: A Nivel Internacional, Regional y Nacional

Los derechos de la Naturaleza están ligados de muchas formas con los derechos de los Pueblos Originarios. La propuesta de Kawsak Sacha solidifica esta conexión al proponer no solo un reconocimiento jurídico de reivindicación al derecho territorial y la Naturaleza para todos los Pueblos Originarios del mundo, sino que también incluye una dimensión espiritual de estos derechos. Además, incluye el reconocimiento de zona intrínsecamente protegida de las actividades extractivistas. Es decir, el desarrollo de proyectos industriales *no* es compatible con los territorios sagrados. Esto es fundamental en el caso del río Piatúa donde las comunidades luchan contra una empresa hidroeléctrica que pertenece al Estado ecuatoriano.

La Declaración Universal de los Derechos de los Ríos establece que todos los ríos son entidades vivientes y sujetos de derecho.³ La declaración reconoce los derechos fundamentales, como el derecho a fluir libremente, regenerarse y restaurarse, mantener las funciones esenciales dentro de sus ecosistemas, y estar libre de contaminación. Además, incluye el derecho a tutores legales, es decir que todos los ríos tienen personalidad jurídica en un tribunal de justicia. La declaración solicita a todos los Estados que implementen estos derechos y proporcionen los recursos necesarios para garantizar que se apliquen y se respeten, para todas las generaciones actuales y futuras de la Madre Tierra. Esta es una de las muchas razones por las que las voces de los jóvenes líderes indígenas son esenciales para la protección de los ríos del mundo, incluido Piatúa.

Otra razón importante para ampliar el liderazgo de los jóvenes en la protección de los hábitats de la tierra es la pérdida de seres vivos. Sólo en los últimos cincuenta años, las poblaciones de vertebrados de agua dulce han disminuido en un 84%, lo que supone más del doble del descenso observado en las especies terrestres o marinas. Desde 1970, las especies de peces migratorios han disminuido un 75%, y los grandes peces insignia, como el esturión y el siluro, un 91%. Hoy en día, las especies de agua dulce están más amenazadas que la vida en la tierra o en el mar, con casi un tercio de las especies de peces de agua dulce en peligro de extinción.

³ *Universal Declaration on The Rights of Rivers.*



Los Pueblos Originarios representan menos del cinco por ciento del total de la población humana, sin embargo, gestionan o tienen la tenencia del 25% de la superficie terrestre del planeta y sustentan alrededor del 80% de la biodiversidad mundial. Conocen tan íntimamente su entorno, que tienen una percepción muy sutil de los cambios ambientales y son actores clave para identificar alertas tempranas. Mucho de ese conocimiento y tradiciones se han ido perdiendo a golpe de desarrollo económico de forma sistemática, un desarrollo que ha promovido el uso indiscriminado de los recursos naturales y que ha resultado, en muchas ocasiones, en la privación a estos pueblos del derecho a su tierra.

Relacionado con el concepto de Kawsak Sacha, es importante enfatizar que los derechos de los Pueblos Originarios y de los territorios donde habitan han de entenderse como un conjunto, a su vez fuertemente ligado a la preservación de la biodiversidad. Para nosotros como Pueblos Originarios, el significado de territorio no se basa en una situación de dominio sobre un lugar, sino que implica y requiere la posibilidad de la toma de decisiones sobre lo que nos pertenece por naturaleza propia. Nosotros nos consideramos uno con el universo.

Existen algunos instrumentos internacionales para salvaguardar los derechos de los pueblos originarios a la tierra. En 1989 se publicó y ratificó el Convenio 169 de la OIT por 22 países.⁴ Su fuerza radica en la defensa de los Pueblos Originarios como sociedades permanentes, el respeto a la diversidad étnica y cultural, y el reconocimiento de derechos de carácter tanto individual como colectivo. La Declaración de los Pueblos Indígenas de 2007 ratifica sus derechos a la identidad, cultura, idioma, empleo, salud, educación y otras cuestiones, pero, sobre todo, ofrece un marco a través del que solucionar situaciones en las que exista un choque entre las políticas de Estado y los derechos de los pueblos.

La jurisprudencia regional, también respalda el derecho de los pueblos a decidir sobre su territorio, véase sentencias como: Corte Interamericana de Derechos Humanos - Caso del Pueblo Saramaka Vs. Surinam (2007),⁵ o Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus

⁴ Convenio núm. 169 de la OIT, *Ley General De Consulta A Los Pueblos Y Comunidades Indígenas Y Afromexicanas*, 1989, Artículo 32.2 "Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo".

⁵ CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos), *Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam*, Sentencia del 28 de noviembre de 2007, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas: "los integrantes de los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de ser titulares de los recursos naturales que han usado tradicionalmente dentro de su territorio por las mismas razones por las



Miembros Vs. Honduras (2015).⁶ Que resaltan el valor del momento de la consulta, la cual deberá no solo ser previa en todos los casos, sino que en fases iniciales del tratado de los proyectos o planes, de manera tal que la comunidad afectada pueda verdaderamente incidir en el proceso.

La población Indígena en América Latina es de aproximadamente 50 millones de personas pertenecientes a 500 etnias distintas. Además, la región alberga algunos de los ecosistemas más primitivos del mundo. Esto hace que el diálogo entre la necesidad de conciliar las demandas de crecimiento económico con el cuidado de la naturaleza sea una de las claves políticas de la región. América Latina dispone de algunos instrumentos legales muy a la vanguardia en cuanto a protección de la biodiversidad. En este sentido, destacan el algunos acuerdos regionales como el Acuerdo de Escazú (2018) sobre el acceso a la información en materia de medio ambiente y el Pacto de Leticia, mediante el cual los países amazónicos acordaron hacer un mejor seguimiento al estado del clima, los recursos hídricos y la rica biodiversidad de la Amazonía. Los siete países se comprometieron, además, a “fortalecer las capacidades y la participación de los Pueblos Indígenas y Tribales y de las comunidades locales en el desarrollo sostenible de la Amazonía reconociendo su papel fundamental en la conservación de la región”.

Sin embargo, pese a estos compromisos, la gobernanza ambiental actual en la región es insuficiente para garantizar la sostenibilidad de su desarrollo. La aplicación de las disposiciones legales y orientaciones definidas a nivel regional y nacional suele ser deficiente. Se trata de un continente altamente desigual y con instituciones gubernamentales muy fragmentadas, situación que deja a mucha de su población en situación de vulnerabilidad.

Además de los instrumentos regionales, a nivel internacional existen varios instrumentos legales vinculantes, a los que Ecuador ha ratificado. Estos instrumentos salvaguardan la biodiversidad y consideran a los Pueblos Originarios actores clave. La **Convención sobre la**

cuales tienen el derecho de ser titulares de la tierra que han usado y ocupado tradicionalmente durante siglos. Sin ellos, la supervivencia económica, social y cultural de dichos pueblos está en riesgo. De allí la necesidad de proteger las tierras y los recursos que han usado tradicionalmente para prevenir su extinción como pueblo”.

⁶ CIDH, *Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra Y Sus Miembros Vs. Honduras*, Sentencia del 8 de Octubre de 2015, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas, (2015): “Las consultas previas como procesos de diálogo y búsqueda de acuerdos, deben realizarse desde las primeras etapas de la elaboración o planificación de la medida propuesta, a fin de que los pueblos indígenas o tribales puedan verdaderamente participar e influir en el proceso de adopción de decisiones, de conformidad con los estándares internacionales pertinentes”.



Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972) estipula que proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio natural situado en su territorio es incumbencia del estado;⁷ el Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992), y en mayor profundidad, el Protocolo de Nagoya (2010)⁸ recogen que los estados, con arreglo a su legislación nacional, respetarán, preservarán y mantendrán los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas.⁹ El Acuerdo de París (2015) reconoce que la labor de adaptación debería llevarse a cabo mediante un enfoque que sea participativo y del todo transparente, tomando en consideración a los grupos, comunidades y ecosistemas vulnerables, y que dicha labor debería basarse e inspirarse en la mejor información científica disponible y, cuando corresponda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los Pueblos Originarios y los sistemas de conocimientos locales, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes, cuando sea el caso.¹⁰

En el caso de Ecuador, a pesar de reconocer los derechos de la naturaleza en su Constitución, existen contradicciones respecto a los Derechos de la Naturaleza, los Derechos Indígenas y el poder del Estado. Por ejemplo en el **Art. 408 de la Constitución**: "[...] propiedad inalienable del Estado [...]", parece otorgar poder al Estado para las actividades mineras y anular los Derechos de la Naturaleza.

⁷ UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972, Art. 4: "Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico".

⁸ CBD (Convenio Sobre la Diversidad Biológica), Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 2010.

⁹ Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 1992, Art 8, J.

¹⁰ UNFCCC (Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático), Acuerdo de París, 2015.



EL MANIFIESTO

1. Agua es Vida

Para nosotros, la *Allpamama* (Madre Tierra) y la selva nos dan la energía y el aliento de vida. Es una fuente ancestral de sabiduría, visión, responsabilidad y solidaridad. Todo lo que es Selva Viviente tiene energía y simboliza el espíritu humano, donde el alma y la vida son uno solo con la Allpamama.

De la misma manera, el río Piatúa es vida, esperanza y nuestro origen como Pueblo Originario Kichwa de Santa Clara. Por eso es fundamental que la salud, la integridad y la vida de Piatúa estén protegidas por nosotros como Pueblos Originarios, como sus principales guardianes y descendientes.

Como jóvenes guardianes de nuestro territorio estamos caminando junto con nuestros sabios, aprendiendo de ellos y canalizando la fuerza y sabiduría colectiva de nuestro pueblo en el trabajo que avanzamos para evitar que las empresas extractivistas nos quiten nuestro patrimonio cultural sagrado.

2. Identidad cultural y Piatúa

El río Piatúa representa un pilar fuerte en nuestra identidad cultural como Pueblo Originario Kichwa de Santa Clara. La energía de nuestro pueblo nace en Piatúa, y el carácter sagrado y sanador de Piatúa es parte de la forma de vida de nuestro pueblo. Por lo tanto, si se nos quita la fuente de vida y energía que nos define fundamentalmente, se nos quita el estilo de vida, así como nuestra identidad cultural como pueblo y como jóvenes Kichwa.

3. Río de las Piedras Sagradas

Más allá de lo intrínsecamente esencial que es el agua y los hábitats sanos para la salud de los seres humanos, Piatúa es un río considerado especialmente sagrado por sus propiedades curativas. Apodado "Río de las Piedras Sagradas", es una parte esencial de la cultura Kichwa local, que tradicionalmente ha usado sus aguas y piedras para sanar todo tipo de malestares. Los jóvenes Kichwa hemos crecido escuchando historias de nuestros abuelos, y también hemos sido testigos de cómo el Piatúa ha curado malestares como la fiebre, dolores digestivos, dolores de huesos y más. Según nuestra cosmovisión, se considera que el río sana la mala energía - Una especie de sanación espiritual que carga energías, aporta serenidad y es fuente de conocimiento.



Para nosotros, el concepto de salud va más allá del bienestar físico o psicológico de las personas. La salud no se concibe diferenciando lo individual (salud física, mental, emocional) de lo colectivo (salud ecológica, política, económica, cultural, social y espiritual). Este concepto abarca el bienestar del individuo, de la comunidad y la Tierra en condiciones de equidad. El bienestar es la armonía de todos los elementos que hacen la salud, para lo que resulta esencial el derecho a tener nuestro propio entendimiento y control de nuestras vidas, junto con el derecho a la convivencia armónica del ser humano con el resto de la red de vida en esta Tierra, de la que formamos parte.¹¹

Los pueblos de nuestra región han desarrollado un conjunto de prácticas y conocimientos sobre el cuerpo humano, la convivencia con los demás seres humanos, con el resto de la Naturaleza y con los seres espirituales, muy complejo y bien estructurado en su esencia y en su lógica interna. Mucha de la fuerza y capacidad de sobrevivencia de los Pueblos Originarios se debe a la eficacia de sus sistemas de salud tradicionales, cuyo “eje conceptual” o *cosmovisión* se basa en el equilibrio, la armonía y la integralidad.¹²

Perder esta fuente de salud y conocimientos, supondría una pérdida no solo a nivel ancestral y espiritual, sino que también supone cerrar una puerta a la posibilidad de enriquecer los sistemas de salud pública con los conocimientos y capacidad de adaptación al contexto local de los sistemas de salud tradicionales.

4. Medios de vida y turismo

Sin embargo, no se ha de dejar de lado una parte esencial en este contexto: existe también una necesidad de asegurar los medios de vida de la población Indígena que vive junto al río Piatúa y contribuir a un desarrollo regenerativo de la zona.

En Ecuador, la tasa de pobreza entre la población Indígena fue del 63% en el 2007 y del 54% en 2017, mostrando que todavía existe una diferencia importante con el resto de la población ecuatoriana.¹³ Los hogares Indígenas son también los más

¹¹ Organización Panamericana de la Salud, La Salud de los Pueblos Indígenas de la Amazonia: Conceptos, Estrategias, Prácticas y Desafíos, 2009.

¹² Ibidem.

¹³ Banco Mundial, Ecuador: Systematic Country Diagnostic, Washington DC, 2018.



afectados por la desnutrición crónica, con una prevalencia el doble de alta que en otros grupos sociales.¹⁴

El rechazo a la construcción de una hidroeléctrica en Piatúa no es un rechazo al desarrollo económico per se, sino un llamamiento a la necesidad de comprender que el desarrollo ha de darse de la mano del bienestar de las comunidades adyacentes y siempre respetando toda la Naturaleza.

Los jóvenes Kichwa somos conscientes de la necesidad de mejorar las fuentes de ingresos y calidad de vida en nuestra región. Convivimos en hábitats sanos con una biodiversidad muy rica, y nuestra forma de vida ha sido capaz de mantener esta riqueza, viviendo en armonía con el resto de la Naturaleza. Nos gustaría abrir nuestras comunidades al turismo regenerativo, que respete nuestra comunidad y nuestro territorio ancestral. Además, creemos que muchas de nuestras prácticas, como la dieta con alimentos autóctonos, el cuidado de la Madre Tierra o nuestras técnicas agrícolas, pueden compartirse y ser clave para los desafíos climáticos a los que nos enfrentamos en todo el planeta.

5. Participación de Jóvenes en Toma de Decisiones

Sabemos que la juventud de hoy es el futuro. Igual sabemos que todo lo que se está haciendo ahora está predeterminando las condiciones para la calidad de vida que vamos a tener. Somos nosotros quienes nos encargaremos de recorrer el camino del futuro, que otros nos están creando con ganancias a corto plazo en mente.

Los jóvenes de hoy estamos asumiendo roles influyentes y amplificando nuestras voces y opiniones sobre nuestros futuros en diversos procesos legales y negociaciones de políticas. Estamos viendo en este momento como la empresa está entrando en nuestro territorio sin permiso, intentando forzosamente obtener otro permiso, e ignorando nuestras protestas, resonando ruidosamente en el aire. Estas acciones son inaceptables según la juventud Kichwa del cantón Santa Clara que está trabajando arduamente para proteger su río sagrado Piatúa de ser destruido en aras del llamado “desarrollo”.

Por lo tanto, no queremos, *bajo ninguna circunstancia*, que la empresa hidroeléctrica Genefran S.A. o cualquier otra empresa extractiva, ingrese a nuestro

¹⁴ Banco Mundial, Proyecto de Red de Protección Social en Ecuador – Evaluación Social, Quito, 2019.



territorio y al río sagrado Piatúa. Como jóvenes guardianes de nuestro territorio, tenemos la responsabilidad de proteger la tierra ancestral que hemos heredado y asegurarnos de que este territorio pueda seguir existiendo, viviendo y prosperando. En este manifiesto, cómo líderes jóvenes, estamos transmitiendo nuestros sueños, visiones del futuro y liderazgo único a los procesos legales que intentan proteger el río Piatúa.

NUESTRA LLAMADA A ACCIÓN

Los jóvenes de Santa Clara somos hijos de grandes líderes creadores de las organizaciones que hoy existen, y pretendemos seguir con ese legado cultural de nuestros abuelos. defendemos los territorios porque es la herencia que nos han dejado los ancestros y el conocimiento que aquí existe es único en el mundo por lo cual no vamos a permitir que nos quiten o alteren nuestra forma de vida.

En base a eso, La Juventud Kichwa de Santa Clara exige:

- ❖ A Genefran S.A. que anule el proyecto de la central hidroeléctrica y no vuelva a ingresar a nuestro territorio.
- ❖ Que el gobierno de Ecuador aplica su constitución y utiliza casos como este para aplicar los Derechos de la Naturaleza en la práctica, rechazando proyectos que fragmentan los ecosistemas y tienen un impacto negativo en el territorio Indígena.
- ❖ Que se respete nuestra forma de vida, la autonomía en las formas de convivencia que tenemos como pueblo Kichwa. Los tratados internacionales y las leyes amparan nuestro derecho a la autodeterminación, el derecho a una vida digna, el derecho al territorio, derecho a la alimentación, a la salud y más. Queremos mantener nuestra forma de vida conectada con la selva.
- ❖ Paz sin extractivismo en nuestros territorios pero sí potenciando una economía resiliente que permita sustentar la economía local. Que se reconozca y respete a los seres que existen en nuestros territorios de acuerdo a nuestra cosmovisión. La constitución protege el derecho a la libertad de culto; sin embargo, no se toma en cuenta nuestra cosmovisión como Pueblo Originario. A pesar de habernos adaptado a nuevas creencias, conservamos la conexión con los seres que viven en



las cascadas, en las piedras sagradas, en el río, y más.

- ❖ Que se respete que los seres vivos que existen en el río, las piedras sagradas, las cascadas, las montañas y todos los demás espacios en los que existimos y vivimos, son parte de nuestra vida colectiva. Pedimos que sean reconocidos como sujetos de derechos, junto con el río Piatúa, ya que es fundamental tomar medidas más fuertes y efectivas para cuidar de verdad a la Madre Tierra. El río Piatúa es parte de nuestra vida, por lo que merece respeto, y como todos, tiene derecho a seguir vivo y así otros ríos, bosques y seres del bosque.
- ❖ Que, de acuerdo al derecho a la participación, se brinda espacios clave de toma de decisiones a los jóvenes de Pueblos Originarios que deseen incidir en las decisiones que les afecten a ellos, generaciones jóvenes y futuras, su territorio ancestral y a su futuro.
- ❖ Finalmente, pedimos a la comunidad internacional que preste atención a los procesos que suceden en la Amazonía a través de fuentes directas.

El gobierno lleva un mensaje falso de cuidado al medio ambiente y de respeto a los Pueblos Originarios, pero, en la realidad, siguen expandiendo operaciones extractivistas, causando daño a nuestra forma de vida. Demuestran, una y otra vez, que no respetan nuestra cosmovisión, y que prefieren seguir dando cuentas a las grandes transnacionales en lugar de atender a su propia población. No existe salud de calidad, no existe educación de calidad, somos el sector menos atendido en estos temas. Como pueblos, necesitamos que nuestros niños se preparen, que tengan salud y fuentes de empleo de acuerdo a la realidad de nuestro territorio. Esto implica buscar alternativas que preserven la vida, como el turismo comunitario, el fomento a la producción agrícola con productos de la zona y pagos justos por los mismos.



EL PROCESO Y CÓMO SE RECOGIÓ EL MATERIAL

Un equipo técnico de jóvenes Kichwa de Santa Clara, junto con un representante de Earth Advocacy Youth, visitó 14 comunidades Kichwa el 14 y 15 de septiembre de 2021 para escuchar y documentar las visiones, esperanzas, historias, demandas y testimonios de los niños y jóvenes de estas comunidades amazónicas ubicadas en el cantón de Santa Clara, Ecuador. Estos testimonios fueron recolectados a través de entrevistas grupales semiestructuradas realizadas por el equipo técnico, acompañado por el presidente de la Nacionalidad Kichwa de Santa Clara.

Luego de las visitas, todo el material de audio fue transcrito por uno de los jóvenes Kichwa que formó parte del equipo técnico. La transcripción fue enviada al equipo de Earth Advocacy Youth que, junto con una delegación de jóvenes Kichwa, compilaron este manifiesto. Todo el material fue recopilado con el consentimiento previo de los entrevistados, quienes fueron informados de su uso y finalidad.

El proceso de redacción de este manifiesto fue participativo con el propósito de crear un manifiesto que represente y refleje las demandas clave de todos los testimonios que recopilamos en las 14 comunidades. Cada entrevista grupal realizada en las comunidades contó con un promedio de 13 participantes, lo que suma un aproximado de 182 jóvenes Kichwa que compartieron sus testimonios e historias para este manifiesto.



REFERENCIAS

- Banco Mundial, Ecuador: Systematic Country Diagnostic, Washington DC, 2018.
- Banco Mundial, Proyecto de Red de Protección Social en Ecuador - Evaluación Social, Quito, 2019.
- CBD, Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización en Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 2010.
- Convenio núm. 169 de la OIT, Ley General De Consulta A Los Pueblos Y Comunidades Indígenas Y Afromexicanas, 1989.
- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, 1992.
- Declaración Kawsak Sacha. Disponible en kawsaksacha.org.
- Organización Panamericana de la Salud, La Salud de los Pueblos Indígenas de la Amazonia: Conceptos, Estrategias, Prácticas y Desafíos, 2009.
- UNESCO, Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, 1972.
- Universal Declaration on the Rights of Rivers. Disponible en rightsofrivers.org.
- CIDH, Caso del Pueblo Saramaka vs. Surinam, Sentencia del 28 de noviembre de 2007, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.
- CIDH, Caso Comunidad Garífuna de Punta Piedra Y Sus Miembros Vs. Honduras, Sentencia del 8 de Octubre de 2015, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas.

- El Universo, Corte de Pastaza resolvió paralizar la ejecución del proyecto hidroeléctrico en Piatúa, 2019. Visitado el 17/10/2021 en eluniverso.com.
- Servindi, Ecuador: COICA rechaza proyecto hidroeléctrico que afectaría al río Piatúa, 2019. Visitado el 17/10/2021 en servindi.org.
- T. Veintie, Resistance of Kichwa people of Santa Clara against Piatúa hydroelectric power plant, 2019. Visitado el 17/10/2021 en blogs.helsinki.fi.